Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC CE Nº 26/2015 ID SICP Nº 302.017

Asunción, 22 de diciembre de 2015

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el informe de la Dirección de Planificación Económica el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC CE Nº 26/2015 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA RUTA III "GRAL. ELIZARDO AQUINO ENTRE LAS PROGRESIVAS 388+500 AL 394+500" - ID N°302.017,** cuyo acto de recepción y apertura de la ofertas, se realizó el 22 de diciembre de 2015, dónde según constancia del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO (IVA INCLUIDO)	MEU N°
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	12.069.580.723	45967
2	CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA	10.416.967.972	45968
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	10.909.088.017	45974

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO Nº 1136/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 2305 del 22 de diciembre de2015, dice:

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO Nº 1136/2015****, del 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.***
2) ***CONSORCIO TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.- ECOMIPA S.A.-***
3) ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.***

- ***Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 22 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1. Se invito a los representantes de las empresas a verificar las copias de las ofertas quienes manifestaron que no desean revisar las mismas
2. Las Propuestas de los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

Providencia Interna DCG-dg N° 123/2015*, de fecha 22 de diciembre de 2015, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, ***se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***
Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas evaluadas conforme la planilla anexo A, que se adjunta, a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley

Abog. Diego A. Mendez Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Lic. Rodolfo Domínguez Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevas G. Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Abog. Esteban Sagal Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

*2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los sujetos y representantes legales de todas las empresas participantes evaluadas posee vínculos activos en la base de datos del Sinarh.

*Se informa que todas las ofertas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo N° I) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- C O N C L U S I Ó N:

*Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo N° I - Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, la Dirección de Planificación Económica remitió por Memorándum DET N° 341/2015 el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras; **Ítem:** Volumen Anual de Negocios, **Páginas** N° 8, 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente **= ó > 1,00** (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Total Pasivo / Total Activo **= ó < 0,85** (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
***Cada Socio:** Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:** El Capital Operativo será **la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

Abog. Dionisio A. Miereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Esteban Sarubbo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

***El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera**: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2014) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
***Todas las partes combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*
***Cada Socio:** Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
***Socio Líder:** Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: **50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

  El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
***Todas las partes combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y las documentaciones obtenidas del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= 6 > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= 6 > 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 50% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. (TOCSA) ECOMIPA S.A.	Gs 10.416.967.972	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
2.-	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	Gs 10.909.088.017	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
3.-	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	Gs 12.069.680.723	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

Ing. Dionisio Vera Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Ernfrio
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Caballero
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
M.O.P.C.

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1148/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, informa que el documento de la empresa ECOMIPA S.A. fue remitido vía correo electrónico, mediante el cual el oferente mencionado remitió el FORMULARIO CCA, conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 339/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2.015.*

- *Que, a las empresas y/o consorcio de empresas, se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Ítem: Capital Operativo,** del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

b) ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

c) ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

d) ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que por memorando DGC Nº 429/2015, fue remitido el informe de evaluación técnica, de la Dirección de Vialidad, que en su parte pertinente menciona:

III- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ECOMIPA S.A.)	Cumple
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA(*)	No cumple
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (**)	No cumple

Abog. Diego A. Meraldi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Fretes
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Scribani
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

(*)TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,

El profesional presentado para desempeñar cargo clave, no cuenta con los años de experiencia. No cumple con lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal:

***El Lic. Claudio Orué**, presentado como profesional para desempeñar el cargo de especialista ambiental, no cuenta con los años de experiencia solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal: "1 (un) especialista ambiental, con 5 o más años de experiencia en obras de igual o mayor envergadura, que también supervise la parte de salud, seguridad e higiene en el trabajo"*

Los equipos presentados: "(1) Compactador Neumático y (1) terminadora asfáltica" tienen más de 15 años de antigüedad, por tanto no cumplen con lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el ítem 7. Capacidad en materia de Equipos "la antigüedad máxima aceptada de los equipos será de 15 años".

(**) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

El profesional presentado para desempeñar cargo clave, no cuenta con los años de experiencia. No cumple con lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal:

***El Ing. Rodney Heriberto Gomez Rios**, presentado como profesional para desempeñar el cargo de Jefe de Obras no cuenta con los años de experiencia solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal: "1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica".*

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSION:

Que, de conformidad a los informes citados precedentemente, la oferta más baja presentada por **CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA** (TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ECOMIPA S.A.) *cumple* con la totalidad de los criterios jurídicos, económicos y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 26/2015** CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA RUTA III "GRAL. ELIZARDO AQUINO, ENTRE LAS PROGRESIVAS 388+500 AL 394+500" **- ID. N°302.017**, conforme al siguiente detalle:

Abog. Diego A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Oferente	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA	**Gs.10.416.967.972** (Guaraníes Diez mil millones cuatrocientos dieciséis millones novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante .....

Ing. Jose Chiavetta Ortiz
Viceministro de Obras Publicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Director de Asuntos Jurídicos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Licitaciones
M.O.P.C.